



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2024/105

Fecha: 14/05/2024

Nº Expediente: 2024/45

Asunto: CONCERTACIÓN 2024: TÉCNICO DE JUVENTUD

Referente a: APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN TÉCNICOS/AS DE JUVENTUD

Teniendo en cuenta que se precisa llevar a cabo el nombramiento como funcionarios/as interinos por programa de dos Técnicos/as de Juventud, mediante el sistema de concurso-oposición, financiado con cargo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación promovido por la Diputación Provincial de Málaga, plazas con jornada parcial al 50 %, durante el ejercicio 2024, con una duración de 2 meses, entre el 1 de julio y el 31 de agosto.

Teniendo en cuenta que se considera necesaria la creación de una Bolsa de Empleo que asegure la cobertura de los puestos citados con la máxima celeridad y rapidez, para la realización del programa de carácter temporal denominado dinamización juvenil en el municipio de Alpendeire como medida para luchar contra la despoblación, y que se justifica la necesidad de aprobar dicho programa debido a la despoblación que sufre el municipio, a efectos de tratar de paliarla mediante la dinamización juvenil.

Visto y no obstante el informe de Secretaría-Intervención de fecha 15 de mayo de 2024.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal y constitución de Bolsa de Empleo referidas, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo que se convoque para la selección de personal funcionarios/as interinos/as por programa, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para la provisión de 2 plazas de Técnico/a de Juventud, con jornada parcial al 50 %, durante el ejercicio 2024, con una duración de 2 meses, entre el 1 de julio y el 31 de agosto, cuyo gasto será financiado con el ingreso recibido a tal efecto, enmarcado en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2024, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga; y constituir la Bolsa de Empleo de **Técnicos/as de Juventud** a nombrar por el Ayuntamiento de Alpendeire, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **BASES GENERALES DE LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS/AS DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPENDEIRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

##### **PRIMERO. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases el establecimiento de las normas que regirán el proceso selectivo que se convoque para la selección de personal funcionario interino por programa, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para la provisión de 2 plazas de Técnico/a de Juventud, con jornada parcial al 50 %, durante el ejercicio 2024, con una duración de 2 meses, entre el 1 de julio y el 31 de agosto, cuyo gasto será financiado con el ingreso recibido a tal efecto, enmarcado en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2024, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

En consecuencia, la duración del programa y por ende la vigencia de los nombramientos se extenderá desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2024, sin perjuicio de que si con posterioridad a dicho vencimiento se habilite nueva financiación para la continuación del programa en ejercicios sucesivos, podrá determinar el nuevo nombramiento de los

Hash: 48f1132cee0ffa7287347d9857e9648414627bed075cc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d36929925cb651a68ec1f6bbd90b054efb743688 | P.ÁG. 1 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fa6d62bbe40681bea93ff0575059090c026f9361be992666a319642eafaeae170a210735d21545ec247cf4923e0596010ad030fcd5ce9949c8c4afa8a8



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

##### FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

##### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

##### FECHA Y HORA

14/05/2024 08:58:01 CET

##### CÓDIGO CSV

3b43978a1e7b1c502520009429df82f1f858d17b

##### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

##### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a8ccad20f373ab05fbd9c15c6b6c2a55e92e2f8e



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 48f1132cee0ffaf287347d9857e9648414627bed075cc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d3692925cb651a68ec1f6bcb90b054efb743688 | P.A.G. 2 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fae6d62bbe40681b5ea93ff05750590590c026f361be9926666a319642eafaeae170a210735d21545ec247cf4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afa8a8

funcionarios/as interinos/as por los periodos equivalentes de subsistencia de la/s subvención/es, con el límite máximo establecido en el artículo 10.1 letra c) del TRLEBEP, según el cual la ejecución de programas de carácter temporal, no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

La contratación de las personas seleccionadas mediante las presentes bases quedará en todo caso supeditada a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de este Ayuntamiento para la realización del programa de carácter temporal denominado **dinamización juvenil en el municipio de Alpendeire como medida para luchar contra la despoblación**.

Las plazas de Técnico/a de Juventud están vinculadas a la realización de las siguientes funciones:

- Estudiar demandas, intereses y necesidades del colectivo juvenil de Alpendeire.
- Diseñar, programar y ejecutar actividades de toda índole dirigidas al colectivo juvenil de Alpendeire, así como evaluarlas y justificarlas en los casos que proceda.
- Prestar información y asesoramiento a los jóvenes del municipio.
- Colaborar con asociaciones y otras entidades y/o administraciones para la implementación de programas y actividades dirigidas al colectivo juvenil de Alpendeire.
- Elaboración de cartelería, folletos y material informativo en general en relación a las actividades juveniles que se organicen, así como su difusión por diferentes medios y redes sociales.
- Colaborar a la organización de fiestas y eventos municipales.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS:

Naturaleza: Funcionarial con carácter interino  
Denominación: Técnico/a de Juventud.  
Grupo: C2  
Número de plazas convocadas: 2  
Plaza a tiempo parcial: (50 por ciento)  
Plazo de duración: 2 meses en 2024 (del 1 de julio al 31 de agosto)

#### SEGUNDO. Nombramientos y distribución de la jornada semanal.

Una vez finalizado el proceso selectivo y conformada la relación de aspirantes aprobados que forman parte de la bolsa de Técnicos/as de Juventud, se procederá en 2024 al nombramiento como personal funcionario interino de los dos primeros integrantes, con efectos desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2024.

Los puestos de Técnicos/as de Juventud tendrán una jornada especial de trabajo, que será de lunes a domingo, con días de descanso alternativos entre ambos puestos, que serán disfrutados conforme lo permitan las necesidades de las actividades que realicen en cada semana. La jornada de trabajo será a tiempo parcial del 50 por ciento, 20 horas semanales distribuidas de lunes a domingo.

#### TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

14/05/2024 08:58:01 CET

#### CÓDIGO CSV

3b43978a1e7b1c502520009429fd82f1f858d17b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a8ccad20f373ab05fbd9c15c6b6c2a55e92e2f8e



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 48f1132cee0ffar287347d9857e9648414627bed075cc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d36929925cb651a68ec1f6bbd9b054efb743688 | P.ÁG. 3 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fae6d62bbe40681bea93ff0575059090c026f361be9926666a319642eafaeae170a210735d21545ec247c4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afa8a8

### 3.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte del mismo, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos siguientes:

1. Nacionalidad.
  - 1.1. Tener la nacionalidad española.
  - 1.2. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a) Los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

14/05/2024 08:58:01 CET

#### CÓDIGO CSV

3b43978a1e7b1c502520009429fd82f1f858d17b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

#### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a8ccad20f373ab05fbd9c15c6b6c2a55e92e2f8e



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 48f1132cee0ffaf287347d9857e9648414627bed075cc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d369292925cb651a68ec1f6bcb90b054efb743688 | P.ÁG. 4 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fa6d62bbe40681bea93ff0575059090c02619361be9926666a319642eafaeae170a210735d21545ec247cf4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afa8a8

6. Titulación. Se exige título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

### 3.2 Cumplimiento de las condiciones de participación

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por la persona aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes de participación, siendo responsabilidad de quien presenta dicha solicitud la veracidad de los datos y el cumplimiento de los requisitos indicados.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

No obstante lo anterior, el Tribunal calificador podrá solicitar a quienes participan en el proceso selectivo que acrediten el cumplimiento de las condiciones o los requisitos exigidos para participar en cualquier momento del proceso, siempre que considere que existen razones suficientes que lo motive.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de nombramiento si hubiese sido seleccionado.

### CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

#### 4.1. Forma y Plazo de presentación de Instancias

Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán presentar instancia conforme al modelo oficial (Anexo I), solicitando tomar parte en el correspondiente proceso para la selección de personal funcionario interino por programa, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para la provisión de 2 plazas de Técnico/a de Juventud y constitución de Bolsa de Empleo de Técnicos/as de Juventud, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alpendeire, y se presentarán mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Alpendeire.**

Asimismo, las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos electrónico y físico del Ayuntamiento de Alpendeire.

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada por:

- A) Documentación acreditativa de los requisitos:
- Copia del DNI o, en su caso, pasaporte.
  - Copia de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- B) Documentación Acreditativa de los méritos:
- Informe de Vida Laboral.
  - Copia de los documentos acreditativos de las titulaciones que deban ser valoradas.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

14/05/2024 08:58:01 CET

#### CÓDIGO CSV

3b43978a1e7b1c502520009429df82f1f858d17b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a8ccad20f373ab05fd9c15c6b6c2a55e92e2f8e



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 48f1132cee0ffaf287347d9857e9648414627bed075cc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d3692925cb651a68ec1f6bbd90b054efb743688 | PAG. 5 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fa6d62bbe40681bea93ff0575059090c026f9361be9926666a319642eafaeae170a210735d21545ec247cf4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afaf8a88

#### 4.2. Documentación acreditativa de los méritos.

Únicamente se valorarán los méritos relacionados con tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas y actividades juveniles dirigidos a población de 0 a 30 años.

Para su debida valoración, los aspirantes presentarán junto con los méritos alegados, un índice con los documentos aportados que incluya la referencia a cada uno de los apartados descritos en las presentes bases. El Ayuntamiento facilitará un modelo a estos efectos que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal dentro del plazo establecido en la presente BASE para la presentación de los méritos.

#### 4.3. Experiencia profesional.

La justificación del trabajo efectuado en la Administración como funcionario o personal laboral en funciones de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas y actividades juveniles dirigidas a población de 0 a 30 años, se realizará mediante los siguientes documentos:

- Experiencia como funcionario al servicio de las Administraciones Públicas

Certificado de servicio expedido por el órgano competente, donde conste la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo, junto con la vida laboral.

- Experiencia como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas o en el ámbito privado

- Copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración, o relación de comunicaciones de la contratación laboral del trabajador expedido electrónicamente por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE).

- Experiencia como trabajador autónomo.

- Aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de trabajadores autónomos deberán aportar Informe de Vida Laboral actualizada, donde consten los períodos de cotización y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o certificado del IAE, con especificación de epígrafe de la actividad, de cada uno de los períodos recogidos en el certificado de vida laboral.

#### 4.4. Formación.

La documentación justificativa de los méritos a valorar como formación, esto es: cursos, seminarios, congresos y jornadas impartidos por instituciones públicas o centros oficiales homologados y que estén dentro de los acuerdos de formación continua de las administraciones públicas, consistirá en copia auténtica de los citados documentos, en los que conste la duración y asistencia.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

14/05/2024 08:58:01 CET

#### CÓDIGO CSV

3b43978a1e7b1c502520009429fd82f1f858d17b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a8ccad20f373ab05fbd9c15c6b6c2a55e92e2f8e



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 4811132cee0ffaf287347d9857e9648414627bed075ccc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d36929925cb651a68ec1f6bcb90b054efb743688 | P.ÁG. 6 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fa6d62bbe40681bea93ff0575059090c026f9361be992666a319642eafaeeae170a210735d21545ec247cf4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afa8a8

Asimismo, únicamente se valorará la formación relacionada con tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas y actividades juveniles dirigidos a población de 0 a 30 años.

#### QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 3 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando, en su caso, la causa de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire, se concederá un plazo de **diez días hábiles** para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire.

#### SEXTO. Tribunal Calificador

1. El Tribunal de Selección estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a, a designar por la Alcaldesa mediante Decreto, que será anunciado en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Alpendeire y en la página web municipal.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número.

2. La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

3. Todos los miembros del Tribunal de Selección actuarán con voz y con voto, excepto el/la Secretario/a, que sólo tendrá voz.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y el/la Secretario/a o persona que les sustituya.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldesa-Presidenta, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

#### SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

14/05/2024 08:58:01 CET

#### CÓDIGO CSV

3b43978a1e7b1c502520009429fd82f1f858d17b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

#### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a8ccad20f373ab05fd9c15c6b6c2a55e92e2f8e



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 48f1132cee0ffa7287347d9857e9648414627bed075cc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d36929925cb651a68ec1f6bbd90b054efb743688 | P.ÁG. 7 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fa6d62bbe40681bea93ff0575059090c026f361be992666a319642eafaeae170a210735d21545ec247c4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afa8a8

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición. El proceso tendrá dos fases diferenciadas, que asegurarán la objetividad y racionalidad de la selección y consistirá en la valoración por el tribunal de los méritos y servicios de los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

- 1) Oposición. (Máximo 75 puntos)
- 2) Concurso. (Máximo 25 puntos)

### 7.1. Fase de oposición. (Máximo 75 puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 ejercicios obligatorios, que serán eliminatorios.

Para la fase de oposición, el día, lugar y hora del examen se hará público mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal. Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso interpuesto por alguno de los/as interesados/as, estos podrán realizar las pruebas cautelarmente. Los ejercicios realizados de forma cautelar no tendrán validez alguna en caso de que el recurso resulte desestimado.

Esta fase constará de dos ejercicios, que serán realizados en el mismo día:

- 1) Primer ejercicio: prueba selectiva tipo test, de carácter obligatorio y eliminatorio, que tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, cuarenta preguntas más cuatro de reserva para sustituir posibles preguntas anuladas, con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente y tendrán un valor de un punto, las no contestadas no tendrán valoración alguna y cada respuesta errónea descontará 0,20 puntos. Es necesario para continuar en el proceso selectivo una calificación mínima de 15 puntos.

- 2) Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación de 5 preguntas cortas, con respuestas alternativas, en relación a supuestos prácticos propuestos por el tribunal y que estarán relacionados sin ser coincidentes con las materias específicas del temario contenido en las presentes bases. La puntuación máxima del ejercicio será de 35 puntos, valorándose cada pregunta con 7 puntos.

La duración máxima del ejercicio será de 50 minutos.

Al finalizar los ejercicios, el tribunal calificador hará pública, en el tablón de anuncios en la sede electrónica, la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzada, no incluyendo en estas listas los aspirantes que hayan sido calificados como «No aptos» para pasar a la fase siguiente. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

14/05/2024 08:58:01 CET

#### CÓDIGO CSV

3b43978a1e7b1c502520009429fd82f1f858d17b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

#### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a8ccad20f373ab05fd9c15c6b6c2a55e92e2f8e





Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 48f1132cee0ffaf287347d9857e9648414627bed075cc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d3692925cb651a68ec1f6bcb90b054efb743688 | P.A.G. 8 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fa6d62bbe40681bea93ff0575059090c026f361be992666a319642eafaeae170a210735d21545ec247cf4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afa8a8

## 7.2. Fase de concurso (Máximo 25 puntos)

La fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

### 7.2.1 Experiencia profesional (Máximo 10 puntos)

Se valorarán en este apartado los servicios efectivos prestados como funcionario o personal laboral, según la siguiente escala:

- Por haber prestado servicios en Ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes, en relación contractual laboral o funcionarial, de igual grupo, en tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas y actividades juveniles dirigidas a población de 0 a 30 años, a razón de 0,20 puntos por mes completo, a jornada completa, de servicios prestados.
- Por haber prestado servicios en otras administraciones públicas distintas de la anterior, en relación contractual laboral o funcionarial, de igual grupo en tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas y actividades juveniles dirigidas a población de 0 a 30 años, a razón de 0,10 puntos por mes completo, a jornada completa, de servicios prestados.
- Por haber prestado servicios en el ámbito privado, de igual grupo, en tareas de planificación, coordinación, organización y evaluación de programas y actividades juveniles dirigidas a población de 0 a 30 años, por cuenta ajena o propia, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados.

Así mismo, en la valoración de méritos de los contratos a tiempo parcial se aplicará el principio de proporcionalidad.

### 7.2.2. Formación: (máximo 15 puntos)

#### 7.2.2.1. Titulaciones académicas: (Máximo de 10 puntos)

a) Por la posesión de títulos académicos oficiales iguales o superiores al exigido en la convocatoria (Grupo C2), excluyendo el necesario para el acceso, relacionadas con las funciones que han de ser desempeñadas en las plazas de Técnico/a de Juventud, con arreglo a la siguiente escala:

- Título de Formación Profesional de Grado Superior (Animación Sociocultural, Educación Infantil ... o equivalente), **1,50 puntos**.
- Titulación universitaria en Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía o Magisterio o equivalente, a razón de **2,50 puntos por título**.

b) Se valorarán los títulos de postgrado oficiales o propios de cada universidad no incluidos en el apartado titulación, relacionadas con las funciones que han de ser desempeñadas en la plaza de Técnico de Juventud, con arreglo a la siguiente escala.

- Doctorado 2,00 puntos
- Master 2,00 puntos
- Curso de Especialización o Experto universitario 2,00 puntos



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

14/05/2024 08:58:01 CET

#### CÓDIGO CSV

3b43978a1e7b1c502520009429df82f1f858d17b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a8ccad20f373ab05fbd9c15c6b6c2a55e92e2f8e





Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 48f1132cee0ffa7287347d9857e9648414627bed075cc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d36929925cb651a68ec1f6bcb9b05054efb743688 | P.A.G. 9 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fa6d62bbe40681bea93ff0575059090c026f9361be9926666a319642eafaeae170a210735d21545ec247cf4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afa8a8

La puntuación máxima en este apartado será la que derive de la suma acumulada en los puntos 7.2.1.a) y 7.2.1.b).

#### **7.2.2.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos (Máximo de 5 puntos)**

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el objeto y funciones del puesto de trabajo de Técnico/a de Juventud, convocados u homologados por centros u organismos oficiales, de acuerdo a la siguiente escala:

- De 0 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,20 puntos.
- A partir de 101 horas: 0,40 puntos.

En ningún caso se puntuarán los cursos que no acrediten las horas de formación, los cursos de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por las Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin, en caso contrario no serán objeto de baremación. Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

#### **OCTAVO. Calificación**

1.- La calificación definitiva será la suma de los puntos obtenidos en las fases de Oposición y Concurso. El listado recogerá a las personas aspirantes por orden decreciente de puntuación, siendo las dos primeras personas en la lista las propuestas para su contratación.

2.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el apartado 7.2.2.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos, de la Fase de Concurso. Si persistiera el empate se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el apartado 7.2.2.1. Titulaciones académicas de la Fase de Concurso. Si persistiera el empate se resolverá atendiendo al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes.

#### **NOVENO. Relación de Aprobados.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire, la relación de aprobados con los que quedará conformada la bolsa de trabajo por orden de puntuación.

#### **DÉCIMO. Listado definitivo.**

Concluido el proceso selectivo, la Alcaldesa y Presidenta, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, dictará Resolución elevando a definitiva la Bolsa de Empleo formada por los/las candidatos/as que hayan superado la convocatoria, ordenados por orden de puntuación.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

#### **FECHA Y HORA**

14/05/2024 08:58:01 CET

#### **CÓDIGO CSV**

3b43978a1e7b1c502520009429fd82f1f858d17b

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

a8ccad20f373ab05fbd9c15c6b6c2a55e92e2f8e



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 4811132cee0ffaf287347d9857e9648414627bed075cc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d36929925cb651a68ec1f6bd90b054efb743688 | P.ÁG. 10 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fa6d62bbe40681bea93ff0575059090c0261961be992666a319642eafaeae170a210735d21545ec247c4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afa8a8

#### DÉCIMO PRIMERO. Propuesta de contratación.

Mediante Decreto de Alcaldía se procederá al llamamiento de los/las candidatos/as que ocupen el primer y segundo lugar en la Bolsa de Empleo de Técnicos/as de Juventud, requiriéndoles que aporten, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento, o en su caso, pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual que acredite el cumplimiento del apartado g) de la Base Tercera.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

Una vez aportada la documentación los aspirantes serán nombrados funcionarios/as interinos/as; la vigencia de los nombramientos se extenderá desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2024, sin perjuicio de que si con posterioridad a dicho vencimiento se habilitase nueva financiación para la continuación del programa en ejercicios sucesivos, podrá determinar el nuevo nombramiento de los funcionarios/as interinos/as por los periodos equivalentes de subsistencia de la/s subvencion/es, con el límite máximo establecido en el artículo 10.1 letra c) del TRLEBEP, según el cual la ejecución de programas de carácter temporal, no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

En caso de no presentar la documentación descrita en el plazo de 3 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, el aspirante quedará excluido de la bolsa.

#### UNDÉCIMA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

El presente procedimiento selectivo también servirá para configurar una Bolsa de Empleo formada por los/las candidatos/as que hayan superado la convocatoria, ordenados por orden de puntuación.

2. La Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de **tres años** a contar desde la fecha de creación de la misma mediante Decreto de Alcaldía, salvo que se convocara nuevo proceso de selección con anterioridad, y servirá para poder cubrir en el futuro, en los periodos en los que se necesite la realización de dichas funciones y exista consignación presupuestaria para ello, el/los puesto/s de Técnico/a de Juventud, mediante



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

14/05/2024 08:58:01 CET

#### CÓDIGO CSV

3b43978a1e7b1c502520009429df82f1f858d17b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a8ccad20f373ab05fbd9c15c6b6c2a55e92e2f8e



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 4811132cee0ffar287347d9857e9648414627bed075ccc0149ecc3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d36929925cb651a68ec1f6bcb90b054efb743688 | P.A.G. 11 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fa6d62bbe40681bea93ff0575059090c026f361be9926666a319642eafaeae170a210735d21545ec247cf4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afa8a8

nombramientos interinos, enmarcados en el programa de carácter temporal denominado **dinamización juvenil en el municipio de Alpendeire como medida para luchar contra la despoblación**, con la duración y jornada que se necesiten cada año, en su caso.

3. Los miembros integrantes de la Bolsa de Empleo de Técnicos/as de Juventud, ocuparán en todo momento el lugar que les corresponda conforme a la puntuación obtenida en el presente procedimiento de selección.

4. En caso de que el/la candidata/a nombrado/a renunciara al puesto, o debido a una baja laboral, el puesto quedase vacante antes de la finalización del periodo de duración del contrato que se hubiera formalizado, continuará ocupando el mismo lugar en la Bolsa que ocupara antes de ser contratado. En este caso, para cubrir la vacante producida, se procederá a efectuar llamamiento al siguiente candidato de la Bolsa, requiriéndole la aportación de la documentación en los términos dispuestos en el apartado décimo primero. Dicho nombramiento se efectuará con una duración igual al tiempo que restara para la terminación del nombramiento inicial, y supeditado en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria.

5. Si en años posteriores a 2024 surgiera nuevamente la necesidad de nombrar uno o más Técnicos/as de Juventud, se efectuará nuevo llamamiento al primer candidato de la Bolsa y siguientes, según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, realizándose los nombramientos, en su caso, con la duración que se necesite por el Ayuntamiento, que podrá ser distinta de 2 meses. En caso de renuncia al puesto o baja laboral del candidato que ocupara el puesto, se aplicará lo dispuesto en el apartado Undécima.4., con la salvedad de que la duración del nuevo nombramiento será por la duración que restara para la terminación del nombramiento inicial, que podrá ser distinto de 2 meses.

6. Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, con independencia del tiempo de duración del contrato o la causa en que fundamente el contrato.

7. Los aspirantes llamados deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento, o en su caso, pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual que acredite el cumplimiento o del apartado g) de la Base Tercera.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

En caso de no presentar la documentación descrita en el plazo de 3 días hábiles desde que se efectúe el requerimiento, el aspirante quedará excluido de la bolsa.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

14/05/2024 08:58:01 CET

**CÓDIGO CSV**

3b43978a1e7b1c502520009429df82f1f858d17b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

a8ccad20f373ab05fbd9c15c6b6c2a55e92e2f8e



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 48f1132cee0ffaf287347d9857e9648414627bed075cc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d36929925cb651a68ec1f6bbd90b054efb743688 | P.ÁG. 12 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fae6d62bbe40681bea93ff0575059090c026f361be992666a319642eafaeae170a210735d21545ec247cf4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afa8a8

8. Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación o nombramiento, con independencia de la causa que lo motivó, perderán todo derecho y quedarán fuera de la bolsa de empleo.

#### **DUODÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo. Llamamientos.**

1. Se contactará telefónicamente y mediante email enviado al correo electrónico que proporcionen en la solicitud, con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, requiriéndole la aportación de la documentación en los términos señalados en el apartado décimo primero, y contratando a la persona disponible, en su caso.

2. En caso de no poder contactar telefónicamente ni contestar al correo electrónico enviado en un plazo de 24 horas con el aspirante al que se efectúe el llamamiento, se considerará que renuncia al nombramiento. Quienes rechacen una oferta de trabajo perderán todo derecho y quedarán fuera de la bolsa de empleo.

3. Se dejará constancia en el expediente de las llamadas, correos electrónicos e intentos de comunicación efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

4. Los integrantes de la Bolsa que cambien los números de teléfonos vendrán obligados a comunicarlos al Ayuntamiento de Alpendeire.

5. Los miembros integrantes de la Bolsa de Empleo de Técnicos/as de Juventud, ocuparán en todo momento el lugar que les corresponda conforme a la puntuación obtenida en el presente procedimiento de selección.

6. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

#### **DÉCIMOTERCERA. Periodo de vigencia de la bolsa.**

La bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde la fecha de creación de la misma mediante Decreto de Alcaldía, o antes, si se llegara a agotar por la contratación de todos/as los aspirantes que la conforman o si se convocara nueva Bolsa.

#### **DÉCIMOCUARTA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, o el que corresponda a su domicilio, que en el presente caso, será la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

#### **FECHA Y HORA**

14/05/2024 08:58:01 CET

#### **CÓDIGO CSV**

3b43978a1e7b1c502520009429fd82f1f858d17b

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### **FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

#### **CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

a8ccad20f373ab05fbd9c15c6b6c2a55e92e2f8e



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 4811132cee0ffaf287347d9857e9648414627bed075cc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d36929925cb651a68ec1f6bb90b054efb743688 | P.A.G. 13 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fa6d62bbe40681bea93f05750590590c02619361be9926666a319642eafaeae170a210735d21545ec247cf4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afa8a8

Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICOS/AS DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPENDEIRE Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

#### DATOS PERSONALES:

D.N.I.:	Nombre:		
Primer Apellido:	Segundo Apellido:		
Fecha Nacimiento:	Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
Tipo Vía:	Nombre de la Vía:		
	Nº	Portal	Esc. Planta
Municipio:	Código P:	Provincia:	
Teléfonos: /	Correo Electrónico:		

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la Convocatoria:	<b>TÉCNICOS/AS DE JUVENTUD - PLAN PROVINCIAL ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2024</b>
Forma de Acceso:	<b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>
Turno:	<b>LIBRE</b>

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Copia DNI
- Copia del Título Académico exigido de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Documentación concurso (Experiencia profesional / Formación)

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que no está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, y que no padece enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud y a prestar el juramento o promesa exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

En Alpendeire, a ..... de ..... de 2024

Fdo. ....

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal. En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado. Podrá ejercer sus



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

14/05/2024 08:58:01 CET

#### CÓDIGO CSV

3b43978a1e7b1c502520009429fd82f1f858d17b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a8ccad20f373ab05fbd9c15c6b6c2a55e92e2f8e



Ayuntamiento de Alpendeire (Málaga) N° IREL: 1290141

Hash: 48f1132cee0ffaf287347d9857e9648414627bed075cc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d36929925cb651a68ec1f6bbd90b054efb743688 | P.A.G. 14 DE 17 Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fa6d62bbe40681bea93ff0575059090c026f361be9926666a319642eafaeae170a210735d21545ec247c4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afa8a8

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: Excmo. Ayuntamiento de Alpendeire C/ Pilar nº 19 C.P. 29460 Alpendeire (Málaga).

SRA. ALCALDESA AYUNTAMIENTO ALPANDEIRE

Table with 4 columns: N°, Título, Entidad que ha impartido la formación, Puntuación. Title: Modelo Valoración Apartado "Formación".



FIRMANTE MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

NIF/CIF FECHA Y HORA \*\*\*\*999\*\* 14/05/2024 08:58:01 CET

CÓDIGO CSV 3b43978a1e7b1c502520009429fd82f1f858d17b

URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/alpendeire

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*) 14/05/2024 09:00:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO a8ccad20f373ab05fd9c15c6b6c2a55e92e2f8e







Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 4811132cee0ffar287347d9857e9648414627bed075ccc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d3692925cb651a68ec1f6bb9b054efb743688 | P.A.G. 16 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fa6d62bbe40681bea93ff0575059090c026f9361be9926666a319642eafaeae170a210735d21545ec247cf4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afa8a8

### Materias comunes

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Los órganos de Gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley Reguladora de las Bases del Régimen local. Régimen jurídico-administrativo de las Corporaciones Locales. El alcalde. Los concejales. El Pleno.
4. Competencias de las entidades locales. Cláusula de capacitación general. Competencias propias. Servicios mínimos. Competencias atribuidas por delegación. Competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.
5. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.
6. Contratos del sector público. Contratos administrativos típicos. Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio. Fases de la contratación. Procedimientos de adjudicación.
7. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario.
8. El Presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Procedimiento para la aprobación de gastos y necesidad de consignación presupuestaria.
9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
10. Objetivos de desarrollo sostenible. Agenda 2030.

### Materias específicas.

1. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Principios rectores.
2. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. De la promoción del bienestar de la infancia y adolescencia. Disposiciones generales, derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes. De las limitaciones y reservas sobre determinadas actividades, medios y productos.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

#### NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

#### FECHA Y HORA

14/05/2024 08:58:01 CET

#### CÓDIGO CSV

3b43978a1e7b1c502520009429fd82f1f858d17b

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

#### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a8ccad20f373ab05fd9c15c6b6c2a55e92e2f8e



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Hash: 48f1132cee0ffaf287347d9857e9648414627bed075cc0149ec3a1fce10b2d7a0426c32127ed5dd6c74284f8d3692925cb651a68ec1f6bb90b054efb743688 | PAG. 17 DE 17  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3dd7fa6d62bbe40681bea93f0575059090c026f9361be9926666a319642eafaeae170a210735d21545ec247cf4923e0596010ad030fd5ce9949c8c4afaf8a8

3. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. La Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía. Colaboración y coordinación con las Entidades Locales.

4. Orden de 26 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Carné Joven Europeo en Andalucía. Objeto. Sujetos. Procedimientos de solicitud del carné joven europeo en Andalucía.

5. Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026. Misión, visión y valores. Problemas, necesidades y retos detectados en el análisis de la situación de la población juvenil en Andalucía.

6. La Estrategia de Juventud 2022-2026. Juventud y mundo rural. Gobernanza Joven y Cooperación institucional. Juventud, medio ambiente y sostenibilidad.

7. Servicios de información juvenil. Redes, centros y puntos de información y documentación juvenil. Decreto 80/1990, de 27 de febrero, por el que se regulan los Centros de Información Juvenil y se concretan las condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos por la Comunidad Autónoma Andaluza.

8. Programas europeos en materia de juventud. Erasmus +. Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Erasmus+", capítulo de Juventud.

9. Escuelas de Tiempo Libre. Normativa relativa a su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Censo de diplomas correspondientes a enseñanzas sistematizadas. Instituto Andaluz de la Juventud.

10. Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía. Definición de Acampada juvenil, campamento juvenil y campamento de verano. Organización de las Acampadas y Campamentos Juveniles. Procedimiento a seguir para la realización y autorización de acampadas y campamentos juveniles.

**SEGUNDO.-** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alpendeire, siendo la fecha de esta publicación la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

En Alpendeire, a fecha electrónica.  
La Alcaldesa-Presidenta



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

14/05/2024 08:58:01 CET

**CÓDIGO CSV**

3b43978a1e7b1c502520009429fd82f1f858d17b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (\*\*\*\*228\*\*)

14/05/2024 09:00:08 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

a8ccad20f373ab05fd9c15c6b6c2a55e92e2f8e



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a8ccad20f373ab05fbd9c15c6b6c2a55e92e2f8e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: 3dd7fa6d62bbe40681bea93ff05750590590c026f361be99266f6a319642eafeeae170a2f0735d21545ec247cf4923e0596010ad030cfd5ce9949c8c4afa8a8

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2024\_0000000000000000000020772239

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 14/05/2024 08:58:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a8ccad20f373ab05fbd9c15c6b6c2a55e92e2f8e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)